

Creado por Ley - 13 de octubre de 1900 CONTAMANA – LORETO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 020-2019-MPU

Contamana, 09 octubre del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI-CONTAMANA

#### POR CUANTO

El Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo Sesión N° 001-2019-MPU-CM-SO, adoptado en Sesión Ordinaria N° 0019-2019-MPU-SOC, de fecha 09 de octubre del año 2019, acordó por mayoria APROBAR LA CAMPAÑA BREVETON 2019 "CHOFERES RESPONSABLES", A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE UCAYALI.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por los artículos únicos de las Leyes de Reforma Constitucional N° 26780 y la Ley N° 30305; concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, así mismo, el artículo 200° de nuestra carta Magna, concordante con el artículo 40° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, en esa misma línea normativa su artículo 9° numeral 8) dispone que, corresponde al Concejo Municipal: aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.



Creado por Ley - 13 de octubre de 1900 CONTAMANA – LORETO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 020-2019-MPU

Contamana, 09 octubre del 2019.

Que, de otro lado, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades acotado preceptúa que, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa; sin perjuicio, de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, el artículo 81° de la antes mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, norma en materia de tránsito, vialidad y transporte público, en el Numeral 1), establece las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales entre otras: "Normas y reglas el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto así como, normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como motos lineales, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza".

Que, el artículo 17° de la Ley General de Transporte y Transito Territorial N° 27181, preceptúa respecto a las competencias normativas de las Municipalidades Provinciales, que a estas les compete emitir normas y disposiciones; así como, realizar los actos necesarios para la aplicación de los Reglamentos Nacionales dentro de su respectivo ámbito y la Ley de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, de la Ley N° 27189, reconoce al servicio de transporte publico especial de pasajeros en vehículos menores y similares, complementarias y auxiliar como un medio de transporte vehicular terrestre y que las licencias otorgadas por las Municipalidades correspondiente, tendrán validez a nivel nacional, concordado con la Sexta Disposición Complementaria Final de Reglamento Nacional de Vehículos Menores, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-MTC;



Creado por Ley - 13 de octubre de 1900 CONTAMANA – LORETO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 020-2019-MPU

Contamana, 09 octubre del 2019.

Que, con la Carta N° 044-2019-MPU-ATyTU-GSSA-C, de fecha 07 de octubre del 2019, el Jefe del Área de Tránsito y Transporte Urbano, sustento en el Informe N° 052-2019-MPU-ATyTU-GSSA-C; el mismo que propone el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la Campaña Breveton 2019 "Choferes Responsables"

Que, con Informe Legal N° 0130-2019-MPU-A-GM-OAL, de fecha 04 de octubre del 2019, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Ucayali, ha opinado que el proyecto de Ordenanza materia de su evaluación, se encuentra expedito para ser puesta a consideración del Honorable Cuerpo de Regidores para su aprobación de considerar así;

Que, la Comisión Permanente de Regidores de Administración Financiera Tributaria luego de una prolija evaluación al Expediente Administrativo, con Dictamen N° 001-2019-MPU-CPRAFyT de fecha 07 de octubre del 2019, ha dictaminado opinar que se declare procedente la aprobación del acotado Proyecto; así como, la Comisión Permanente de Regidores de Servicios Públicos, Saneamiento y Gestión Ambiental, con el Dictamen N° 001-2019-MPU-CPRSPSyGA de fecha 07 de octubre del 2019 ha dictaminado declarar procedente los parámetros técnicos de la presente Ordenanza que establece la Campaña Breveton 2019 "Choferes Responsables".

Estando antes expuesto los fundamentos de técnicos y ley, es uso de las facultades conferidas por el Numeral 8) del artículo 9° y Numeral 5) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades contando con el voto de aprobación por



Creado por Ley - 13 de octubre de 1900 CONTAMANA – LORETO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 020-2019-MPU

Contamana, 09 octubre del 2019.

MAYORIA de los Señores Regidores, el Concejo Municipal de Ucayali ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE BREVETON 2019 "CHOFERES RESPONSABLES" EN LA PROVINCIA DE UCAYALIA

Artículo 1.- APROBAR CAMPAÑA DE BREVETON 2019 "CHOFERES RESPONSABLES" a realizarse en la Provincia de Ucayali a partir de 10 de octubre 2019.

Artículo 2°. - OTORGAR descuento y/o beneficio de exoneración del cincuenta por ciento (50%) de las tasas fijadas en el Texto Único Procedimiento Administrativo (TUPA), según el cuadro que se adjunta:

M°.	CONCEPTOS	COSTO	COSTO CON BENEFICIO 50%
01	Licencia de conducir de vehículos menores (motos lineales, motokar y furgonetas)	50.00	25.00
02	Duplicado y/o revalidación de licencia de conducir de vehículos menores	45.00	22.50
03	Tarjeta de circulación de vehículos menores (Motos lineales, motokar y furgoneta)	50.00	25.00
04	Renovación de tarjeta de circulación de vehículos menores (motos lineales, motokar y furgonetas)	15.00	07.50
05	Derecho de inscripción vehicular	35.00	17.50
06	Examen de manejo y reglas de tránsito (motos lineales, motokar, furgonetas)	20.00	10.00



Creado por Ley - 13 de octubre de 1900 CONTAMANA – LORETO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

# ORDENANZA MUNICIPAL Nº 020-2019-MPU

Contamana, 09 octubre del 2019.

Artículo 3°.- DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 4°. - DISPONER, que la Presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 10 de octubre hasta 10 de noviembre del 2019.

Artículo 5°. - FACULTAR, al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía complemente las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal; así como, su aplicación de plazo de vigencia si fuera el caso.

Artículo 6°. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos, Saneamiento y Gestión Ambiental, en coordinación con el Área de Tránsito y Transporte Urbano y la Gerencia de Administración Tributaria, para que adopte los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 7°.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General hacer de conocimiento la presente Ordenanza a todos los órganos de la Municipalidad, y disponer a la Oficina de Información y Comunicación las acciones para su publicación mediante radio difusión y en el Pizarrín; así como, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.mpucayali.gob.pe).

#### POR TANTO:

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

